ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]".

En el marco de lo anterior, el Instituto de deporte, cultura y turismo de Subachoque, adelantó el presente estudio del sector.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS, ubicado en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, fue transformado mediante el Acuerdo No. 013 de 2012 en un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, conforme a las disposiciones que regulan su naturaleza jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad formula el presente documento como soporte para adelantar la contratación requerida, con el propósito de satisfacer las necesidades institucionales y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades necesarias para su funcionamiento.

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, en cumplimiento de las funciones que le corresponden conforme a su objeto legal y naturaleza jurídica, requiere fortalecer sus procesos administrativos y organizacionales, promoviendo condiciones que contribuyan al bienestar de sus funcionarios, al mejoramiento de sus competencias laborales y al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales. Para ello, resulta necesario desarrollar actividades orientadas al bienestar social, la capacitación y los incentivos, que favorezcan la integración, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y el fortalecimiento del clima organizacional.

En este sentido, los planes de bienestar social, capacitación e incentivos constituyen herramientas de gestión institucional que permiten promover el desarrollo integral de los servidores públicos, fortalecer sus conocimientos y habilidades, reconocer su compromiso con la entidad y generar espacios de integración y participación. La ejecución de estas actividades contribuye al mejoramiento del ambiente laboral y al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Para llevar a cabo estas actividades, el IDCTS requiere contar con apoyo logístico que permita garantizar la organización, coordinación y ejecución de los servicios y componentes necesarios, de acuerdo con las características y requerimientos de cada actividad programada. Este apoyo comprende la disposición de los recursos y servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas de bienestar, capacitación e integración institucional, de manera que se realicen en condiciones adecuadas y contribuyan al logro de los propósitos establecidos por la entidad.

La contratación proyectada se enmarca en los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con los cuales la administración pública debe desarrollar sus actuaciones al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, el artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En concordancia con lo anterior, la entidad debe adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y disponer de los apoyos requeridos para la ejecución de sus planes y programas.

En consecuencia, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026",*** con el fin de disponer de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, fortalecer el bienestar de los funcionarios y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de selección que corresponda, de

conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que resulten aplicables.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Para el conocimiento del mercado relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS realizará el análisis del sector con base en la información obtenida mediante consultas a proveedores especializados, solicitudes de cotización, revisión de procesos contractuales similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y demás fuentes de información comercial disponibles, con el propósito de identificar las condiciones de oferta, demanda, precios y capacidad de prestación de los servicios requeridos.

El análisis comprende el mercado relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de actividades de bienestar social, capacitación e incentivos dirigidas a los funcionarios de la entidad. En particular, considera los servicios de alojamiento, alimentación, transporte cuando corresponda, organización de jornadas de integración, desarrollo de actividades de capacitación institucional y apoyo logístico para eventos de bienestar, de acuerdo con las especificaciones y necesidades definidas por el IDCTS.

El mercado nacional cuenta con proveedores que ofrecen servicios de organización de eventos, operación logística, alojamiento, suministro de alimentos, transporte de pasajeros y capacitación empresarial e institucional. Estos servicios pueden ser prestados por empresas y establecimientos especializados, así como por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), cuya capacidad operativa, experiencia, cobertura geográfica y disponibilidad deberán evaluarse en función de los requerimientos específicos del proceso contractual.

CONTEXTO ECONÓMICO

El objeto contractual se relaciona principalmente con el sector terciario de la economía colombiana, específicamente con las actividades de prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, alojamiento, alimentación y capacitación institucional. La articulación de estos servicios permite atender las necesidades operativas de las actividades contempladas en los planes de bienestar social, capacitación e incentivos de los funcionarios del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque.

Este segmento del mercado comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización, coordinación y ejecución logística de jornadas de bienestar, integración y actividades institucionales.
- Prestación de servicios de alojamiento para los participantes de las actividades programadas, cuando se requiera.
- Suministro de alimentación, refrigerios y bebidas, de acuerdo con las condiciones y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.
- Prestación de servicios de transporte de pasajeros, cuando forme parte de los requerimientos definidos por la entidad.
- Diseño y desarrollo de jornadas de capacitación relacionadas con competencias

laborales, trabajo en equipo, comunicación, sentido de pertenencia y servicio público.
- Organización y apoyo operativo para actividades de integración institucional y eventos especiales, incluida la actividad de integración navideña prevista por la entidad.
- Disposición y coordinación de espacios, mobiliario, elementos y demás recursos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.

La demanda de estos servicios por parte de las entidades públicas se relaciona con la necesidad de ejecutar sus planes y programas institucionales, garantizando condiciones adecuadas de organización, participación y desarrollo de las actividades. En el caso del IDCTS, el apoyo logístico constituye un componente necesario para materializar las jornadas previstas en los planes de bienestar social, capacitación e incentivos de la vigencia 2026.

Las condiciones económicas del sector pueden variar según la naturaleza y duración de las actividades, el número de participantes, la ubicación geográfica, las necesidades de desplazamiento y alojamiento, el tipo de alimentación, los recursos logísticos requeridos y el perfil del personal encargado de las capacitaciones. En consecuencia, la estimación de los costos deberá sustentarse en cotizaciones comparables que especifiquen las cantidades, características, unidades de medida y precios de cada componente del servicio.

El estudio del mercado permitirá identificar proveedores con capacidad para atender los requerimientos del Instituto, comparar las condiciones económicas y técnicas de las ofertas disponibles y establecer referentes que contribuyan a determinar el presupuesto del proceso contractual, bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Conforme a la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), el objeto contractual puede asociarse a los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO
50	19	27	50192701	Comida combinada fresca
91	11	16	91111603	Servicio de cocina o preparación de comidas
20	10	23	20102301	Transporte de personal
93	14	17	93141701	Organizaciones de eventos culturales
90	15	15	90151502	Lugares históricos o culturales
50	18	20	50182002	Ponqués pasteles o bizcochos frescos
73	13	15	73131505	Servicio de elaboración de bebidas de agua
49	10	16	49101609	Ornamentos o decoraciones
50	11	20	50112019	Carnes procesadas y preparadas

50	19	23	50192301	Postres preparados
82	15	17	82151704	Servicios de músicos
43	23	20	43232005	Software de edición de música o sonido
86	10	17	86101705	Capacitación Administrativa
93	13	16	93131608	Servicio de suministro de alimentos
91	11	16	91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
50	20	23	50202306	Refrescos
81	14	16	81141601	Logística
90	11	15	90111502	Posadas o centros turísticos

ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de contratación se regirá por las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal y a la prestación de los servicios requeridos para la ejecución de las actividades de los planes de bienestar social, capacitación e incentivos de los funcionarios del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS. Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran:

- **Constitución Política de Colombia de 1991: especialmente los artículos 2 y 209,** relacionados con los fines esenciales del Estado y los principios que orientan la función administrativa.
- **Ley 1437 de 2011:** por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que resulte aplicable a las actuaciones administrativas.
- **Código Civil y Código de Comercio**: en las materias y relaciones contractuales que correspondan, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones legales aplicables.
- **Ley 80 de 1993:** por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto Ley 019 de 2012**: por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1082 de 2015:** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incluidas las disposiciones que regulan los estudios previos y el procedimiento de selección de mínima cuantía, con sus modificaciones vigentes.

- **Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021:** en las disposiciones aplicables a la participación de las MIPYMES y al procedimiento de contratación pública, según corresponda al proceso.
- **Resolución 2674 de** 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social: en lo pertinente a los requisitos sanitarios aplicables a la preparación, almacenamiento, transporte y suministro de alimentos, cuando estos servicios formen parte de las actividades contratadas.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección deberá determinarse de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y las disposiciones legales vigentes. Si el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, procederá la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. Esta modalidad resulta aplicable independientemente del objeto contractual, siempre que se cumpla el requisito económico señalado.

En consecuencia, el Instituto podrá adelantar el procedimiento correspondiente y celebrar el contrato con la persona natural o jurídica que presente una oferta favorable para la entidad y cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública, de acuerdo con las reglas de selección aplicables. La experiencia mínima, cuando se exija, deberá guardar relación con las características y necesidades del objeto contractual, respetando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La ejecución del contrato deberá sujetarse a las condiciones técnicas establecidas por el IDCTS, las obligaciones pactadas, la disponibilidad presupuestal y las demás disposiciones aplicables a los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de los planes de bienestar social, capacitación e incentivos de los funcionarios durante la vigencia 2026.

ASPECTOS TÉCNICOS

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque (IDCTS) requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en los planes de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos de los funcionarios para la vigencia 2026, con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional, al mejoramiento del clima organizacional, al desarrollo de competencias laborales y al reconocimiento del talento humano como componente fundamental para el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

Para el desarrollo de estas actividades, se requiere contar con los servicios y elementos logísticos necesarios que permitan garantizar condiciones adecuadas de organización, participación, comodidad y oportunidad, de acuerdo con las características de cada actividad programada y las necesidades identificadas por el Instituto. En este sentido, el apoyo logístico podrá comprender la coordinación y suministro de alimentación, alojamiento, transporte, espacios, mobiliario, elementos de ambientación y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades, conforme a las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad.

Las actividades previstas comprenden, entre otras, una actividad de integración institucional con desplazamiento al municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, dirigida a dos (2) funcionarios; el desarrollo de jornadas de capacitación con acompañamiento de un profesional en Psicología, orientadas al fortalecimiento de las competencias personales y laborales; y la realización de una actividad de integración y reconocimiento institucional con ocasión de la temporada navideña, que contemple los servicios logísticos necesarios para su adecuada ejecución.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad, coordinación y prestación oportuna de los servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por el IDCTS, las actividades concertadas con el supervisor del contrato y las obligaciones contractuales, procurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes institucionales de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Los servicios de apoyo logístico deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. **Planeación y coordinación logística:** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la organización y ejecución de cada actividad, atendiendo la programación, el número de participantes, las necesidades identificadas y las condiciones previamente aprobadas por el IDCTS.
2. **Servicio de alimentación:** Cuando se requiera, deberá garantizarse el suministro de alimentos y bebidas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, conservación, presentación y oportunidad, de acuerdo con el tipo de actividad, el número de participantes y las especificaciones establecidas por la entidad.
3. **Servicio de alojamiento**: Para las actividades que impliquen desplazamiento y pernoctación, el contratista deberá gestionar el alojamiento requerido, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y disponibilidad, conforme a la programación aprobada por el supervisor.
4. **Transporte y desplazamientos:** Cuando corresponda, se deberá coordinar el transporte necesario para el desarrollo de las actividades, atendiendo los recorridos, horarios y requerimientos previamente definidos, así como las condiciones de seguridad y la normatividad aplicable.
5. **Servicios de capacitación**: El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios profesionales requeridos para las jornadas de capacitación, incluyendo el acompañamiento de un profesional en Psicología cuando así se establezca, de acuerdo con los temas, objetivos y necesidades institucionales definidas por el IDCTS.
6. **Espacios y recursos logísticos:** Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, deberán disponerse los espacios, mobiliario, elementos de ambientación y demás recursos necesarios para garantizar condiciones apropiadas de organización, comodidad y desarrollo de las jornadas programadas.
7. **Actividades de bienestar e incentivos:** El apoyo logístico deberá contribuir a la realización de las actividades de integración, bienestar y reconocimiento de los funcionarios, de conformidad con la programación institucional y los requerimientos aprobados por el supervisor del contrato.
8. **Calidad y oportunidad:** Los servicios deberán prestarse en las fechas, horarios, lugares y condiciones acordados con la entidad, garantizando su disponibilidad y adecuada

ejecución, así como la atención oportuna de los requerimientos logísticos que se presenten durante el desarrollo de las actividades.

9. **Atención de requerimientos institucionales:** El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con el supervisor del contrato para atender las necesidades relacionadas con la ejecución de las actividades, efectuar los ajustes previamente autorizados y garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.
10. **Verificación y cumplimiento:** Los servicios prestados deberán corresponder a las condiciones técnicas, cantidades y características aprobadas por el IDCTS. El supervisor verificará su cumplimiento y podrá solicitar los soportes que permitan constatar la ejecución efectiva de las actividades y la prestación de los servicios contratados.

Dentro de los servicios requeridos se encuentran:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1. ALOJAMIENTO (HOTEL) El contratista deberá garantizar alojamiento en un hotel ubicado en el municipio el Puerto salgar, que cumpla con las siguientes características mínimas: El servicio deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: ➢ Establecimiento de alojamiento turístico ubicado en el municipio de Puerto Salgar, debidamente habilitado para la prestación del servicio. ➢ Contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, de conformidad con la normatividad aplicable. ➢ Habitaciones individuales, dobles o múltiples, de acuerdo con la distribución definida por la Entidad, con baño privado, condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación y habitabilidad. ➢ Las habitaciones deberán contar como mínimo con cama, ropa de cama, toallas, servicio de baño, iluminación, ventilación y los elementos básicos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento. ➢ Disponibilidad de conectividad WiFi para los participantes, cuando sea técnicamente posible. ➢ El establecimiento deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, aseo y atención al usuario, incluyendo señalización y elementos de seguridad exigibles para su funcionamiento. ➢ El servicio deberá incluir: ➢ Desayuno para cada persona alojada, de acuerdo con las fechas y jornadas establecidas. ➢ Aseo y limpieza de las habitaciones durante la estadía.	UNIDAD	2

	➢ Suministro de elementos básicos de aseo y lencería. ➢ El contratista deberá garantizar la reserva y disponibilidad de las habitaciones durante las fechas previamente establecidas por la Entidad. ➢ El servicio de alojamiento deberá estar directamente relacionado con la ejecución de las jornadas de formación y capacitación contratadas y con las condiciones de desplazamiento y permanencia requeridas para su desarrollo.		
2	El servicio debe incluir alimentación completa para 2 funcionarios participantes en las jornadas de formación y capacitación, a desarrollarse en el municipio de Puerto Salgar, durante los días 13, 14 y 15 de noviembre. ➢ El servicio comprende un total de dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas por persona, para un total de siete (7) servicios de alimentación por persona, así: ➢ Desayuno: 2 servicios por persona × 2 personas = 4 desayunos. ➢ Almuerzo: 3 servicios por persona × 2 personas = 6 almuerzos. ➢ Cena: 2 servicios por persona × 2 personas = 4 cenas. ➢ Los menús deberán ser adecuados para las jornadas de formación e incluir como mínimo proteína, carbohidrato, acompañamiento y bebida. ➢ El contratista deberá disponer de opciones alternativas para personas con restricciones alimentarias, dietas médicas o alimentación vegetariana, previa información suministrada por la Entidad. ➢ Refrigerios/snacks: cuando sean requeridos de acuerdo con la programación de las jornadas, podrán estar compuestos por fruta, barra de cereal, galletas, producto de panadería u otro alimento equivalente, acompañado de una bebida. ➢ Los alimentos deberán ser preparados, transportados y suministrados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación, calidad y salubridad, conforme a la normatividad sanitaria aplicable. ➢ La prestación del servicio se realizará en los horarios y lugares establecidos por la Entidad, de acuerdo con la programación de las actividades de formación. Toda la alimentación debe cumplir normas de inocuidad y manipulación (Resolución 2674/2013).	UNIDAD	2
3	ACTIVIDAD CELEBRACION ALMUERZO NAVIDEÑO: El contratista deberá suministrar, organizar y ejecutar un almuerzo institucional dentro del área urbana del municipio, el cual deberá incluir: ALIMENTACION: Brindar almuerzo (llanera) que contenga: Proteína de cerdo y res de 300 gr Que incluya: • Carne pulpa de res, costilla de cerdo y panceta, carbohidrato papa	UNIDAD	2

	salada y plátano asado, entre 70 y 150 gr, arepa boyacense de 216 gr, rellena de 300 gr, guacamole, Bebida Fría de 12 OZ, vaso biodegradable.		

CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los servicios de apoyo logístico deberán prestarse en condiciones óptimas de calidad, oportunidad, organización y eficiencia, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos institucionales establecidos por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque (IDCTS).

El contratista deberá garantizar:

1. **Calidad de los servicios:** La prestación de los servicios logísticos deberá cumplir con las condiciones de calidad, higiene, seguridad, comodidad y presentación que correspondan a la naturaleza de cada actividad y a las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad.
2. **Coordinación logística:** La adecuada organización y coordinación de los recursos humanos, físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades, de conformidad con la programación y los requerimientos establecidos por el IDCTS.
3. **Transporte y desplazamientos:** Cuando se requiera, deberá garantizarse la coordinación y prestación del servicio de transporte en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y oportunidad, de acuerdo con los recorridos, horarios y destinos previamente definidos.
4. **Alimentación y alojamiento**: Cuando estos servicios formen parte de las actividades contratadas, deberán suministrarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene, conservación y presentación, conforme a las cantidades y características aprobadas por la entidad.
5. **Prestación oportuna:** Los servicios deberán ejecutarse en los lugares, fechas y horarios establecidos por el IDCTS, de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor del contrato y las necesidades de cada actividad.
6. **Personal idóneo:** El contratista deberá disponer del personal necesario e idóneo para la coordinación y ejecución de los servicios contratados, incluyendo los perfiles profesionales requeridos para las actividades de capacitación, cuando corresponda.
7. **Recursos y elementos logísticos:** Los espacios, equipos, materiales, mobiliario y demás elementos que se requieran deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza, seguridad y presentación, según las características de cada jornada o evento.
8. **Cumplimiento normativo:** El contratista deberá observar las disposiciones legales, sanitarias, de seguridad y demás normas aplicables a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la naturaleza de cada componente logístico.
9. **Apoyo a la economía local:** Se promoverá, cuando resulte viable y conforme a las condiciones del mercado, la participación de proveedores, productores, emprendimientos y establecimientos comerciales del municipio de Subachoque, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de selección objetiva, calidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

10. **Verificación de los servicios:** El contratista deberá proporcionar los soportes que permitan verificar la prestación efectiva de los servicios, las cantidades suministradas y el cumplimiento de las condiciones acordadas, para efectos del seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El proponente deberá desagregar en su oferta económica los bienes y servicios que integren el apoyo logístico, indicando sus respectivas cantidades, valores unitarios, valores totales e impuestos aplicables. Cuando algún componente se encuentre excluido o exento del impuesto sobre las ventas (IVA), deberá identificarlo y señalar el fundamento normativo correspondiente, siempre que dicha condición resulte aplicable.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados El instituto de deportes, cultura y turismo de Subachoque en diferentes vigencias.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
FUNDACION SOLIDARIOS POR EL DESARROLLO	**MC-013-2024**	ADQUISICIÓN DE ANCHETAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	$1.958.456
ALUICA CONSTRUCCIONES SAS - 2025	Número de Orden: 158493 No de Instrumento: CCE-GS-2025-007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA.	$1.862.200

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo	SAMC-RA-002-2024	Contratar la Prestación de servicios logísticos de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e incentivos dirigidos a servidores públicos y su grupo familiar de la Regional Arauca, enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos 2024	$180.181.688
CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA	IMRDA-MC008-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL IMRDA COMO PARTE INSTITUCIONAL DE ESTÍMULOS (BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS).	$5.950.000

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos requeridos, relacionado a continuación:

				Grupo Duran S.A.S			Malava Diseño Y Medios Impresos S.A.S			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IPO %	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IPO %	VALOR TOTAL	
1	1. ALOJAMIENTO (HOTEL) El contratista deberá garantizar alojamiento en un hotel ubicado en el municipio el Puerto salgar, que cumpla con las siguientes características mínimas: El servicio deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: ➢ Establecimiento de alojamiento turístico ubicado en el municipio de Puerto Salgar, debidamente habilitado para la prestación del servicio. ➢ Contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, de conformidad con la normatividad aplicable. ➢ Habitaciones individuales, dobles o múltiples, de acuerdo con la distribución definida por la	UNIDAD	2	338.000,00	64.220,00	**804.440,00**	347.490,00	66.023,10	***827.026,20***	***815.733***

	Entidad, con baño privado, condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación y habitabilidad. ➢ Las habitaciones deberán contar como mínimo con cama, ropa de cama, toallas, servicio de baño, iluminación, ventilación y los elementos básicos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento. ➢ Disponibilidad de conectividad WiFi para los participantes, cuando sea técnicamente posible. ➢ El establecimiento deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, aseo y atención al usuario, incluyendo señalización y elementos de seguridad exigibles para su funcionamiento. ➢ El servicio deberá incluir: ➢ Desayuno para cada persona alojada, de acuerdo con las fechas y jornadas establecidas. ➢ Aseo y limpieza de las habitaciones durante la estadía. ➢ Suministro de elementos básicos de aseo y lencería. ➢ El contratista deberá garantizar la reserva y disponibilidad de las habitaciones durante las fechas previamente establecidas por la Entidad. ➢ El servicio de alojamiento deberá estar directamente relacionado con la ejecución de las jornadas de formación y capacitación contratadas y con las condiciones de desplazamiento y permanencia requeridas para su desarrollo.									
2	El servicio debe incluir alimentación completa para 2 funcionarios participantes en las jornadas de formación y capacitación, a desarrollarse en el municipio de Puerto Salgar, durante los días 13, 14 y 15 de noviembre. ➢ El servicio comprende un total de dos (2) desayunos, tres (3) almuerzos y dos (2) cenas por persona, para un total de siete (7) servicios de alimentación por persona, así: ➢ Desayuno: 2 servicios por persona × 2 personas = 4 desayunos. ➢ Almuerzo: 3 servicios por persona × 2 personas = 6 almuerzos. ➢ Cena: 2 servicios por persona × 2 personas = 4 cenas. ➢ Los menús deberán ser adecuados para las jornadas de formación e incluir como mínimo proteína, carbohidrato, acompañamiento y bebida. ➢ El contratista deberá disponer de opciones alternativas para personas con restricciones alimentarias, dietas médicas o	UNIDAD	2	458.500,00	36.680,00	**990.360,00**	462.690,00	37.015,20	***999.410,40***	***994.885***

	alimentación vegetariana, previa información suministrada por la Entidad. ➢ Refrigerios/snacks: cuando sean requeridos de acuerdo con la programación de las jornadas, podrán estar compuestos por fruta, barra de cereal, galletas, producto de panadería u otro alimento equivalente, acompañado de una bebida. ➢ Los alimentos deberán ser preparados, transportados y suministrados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación, calidad y salubridad, conforme a la normatividad sanitaria aplicable. ➢ La prestación del servicio se realizará en los horarios y lugares establecidos por la Entidad, de acuerdo con la programación de las actividades de formación. Toda la alimentación debe cumplir normas de inocuidad y manipulación (Resolución 2674/2013).									
3	ACTIVIDAD CELEBRACION ALMUERZO NAVIDEÑO: El contratista deberá suministrar, organizar y ejecutar un almuerzo institucional dentro del área urbana del municipio, el cual deberá incluir: ALIMENTACION: Brindar almuerzo (llanera) que contenga: Proteína de cerdo y res de 300 gr Que incluya: • Carne pulpa de res, costilla de cerdo y panceta, carbohidrato papa salada y plátano asado, entre 70 y 150 gr, arepa boyacense de 216 gr, rellena de 300 gr, guacamole, Bebida Fría de 12 OZ, vaso biodegradable.	UNIDAD	2	79.000,00	6.320,00	**170.640,00**	82.000,00	6.560,00	***177.120,00***	***173.880***
						$ 1.965.440			***$ 2.003.557***	***$ 1.984.498***

Con fundamento en lo anterior, se realizó el análisis de los valores contenidos en las cotizaciones allegadas para la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad para la ejecución de las actividades contempladas en los planes de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos de los funcionarios del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS, para la vigencia 2026. A partir de la información recopilada, se determinaron los valores de referencia correspondientes a los bienes y servicios requeridos, como base para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para la elaboración del estudio de mercado, el IDCTS tomó como referencia las cotizaciones recibidas, considerando los componentes logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, entre ellos, según corresponda, los servicios de transporte, alimentación, alojamiento, capacitación, espacios, materiales y demás recursos requeridos para garantizar su adecuada ejecución. En el análisis se tuvieron en cuenta las características y especificaciones de cada servicio, las cantidades estimadas, las condiciones de prestación, la calidad requerida y los costos asociados, con el propósito de establecer valores acordes con las

condiciones del mercado y las necesidades institucionales.

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS busca establecer un presupuesto oficial razonable y debidamente sustentado, que permita atender las necesidades logísticas identificadas para la ejecución de los planes de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos durante la vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento del talento humano, al mejoramiento del clima organizacional y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las cantidades y los servicios contemplados en el presente estudio corresponden a las necesidades estimadas por la entidad para el desarrollo de las actividades previstas. Su ejecución se realizará de acuerdo con la programación institucional y los requerimientos autorizados por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones pactadas y hasta el cumplimiento del objeto contractual, sin superar el presupuesto oficial ni el valor contratado.

Nota: El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con los componentes, las cantidades y las especificaciones técnicas establecidos por la entidad, respetando los valores máximos definidos en el presupuesto oficial y en el estudio de mercado, cuando estos hayan sido establecidos como límites de la oferta. La evaluación y selección se efectuarán de acuerdo con las reglas previstas en los documentos del proceso, los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y los criterios de selección aplicables, garantizando la selección objetiva y la protección de los intereses de la entidad.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizadas las variables anteriormente enunciadas y efectuado el correspondiente estudio de mercado, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.984.498),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual durante la vigencia 2026.

El presupuesto oficial se establece bajo la modalidad de precios unitarios, tomando como referencia los valores cotizados por los posibles proveedores y considerando las condiciones técnicas y económicas de los servicios de apoyo logístico requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en los planes de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos de los funcionarios del IDCTS. Para efectos de la estimación presupuestal, se contempla una cantidad estimada de dos (2) personas, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

La ejecución contractual se desarrollará de conformidad con los servicios requeridos y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato. En consecuencia, el valor definitivo a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la entidad, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados, sin exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato.

Por último, el valor estimado del contrato se determinó con fundamento en las variables consideradas en el estudio del sector, el análisis de las condiciones de oferta y demanda y la

información económica obtenida mediante las cotizaciones allegadas, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con las condiciones del mercado y con las necesidades institucionales del IDCTS para la vigencia 2026.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Contribución al PIB: El sector terciario representa una porción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. Según datos recientes, este sector puede llegar a aportar más del 60% del PIB nacional, reflejando su papel central en la economía del país. Este porcentaje incluye diversas actividades como comercio, transporte, turismo, educación y salud.

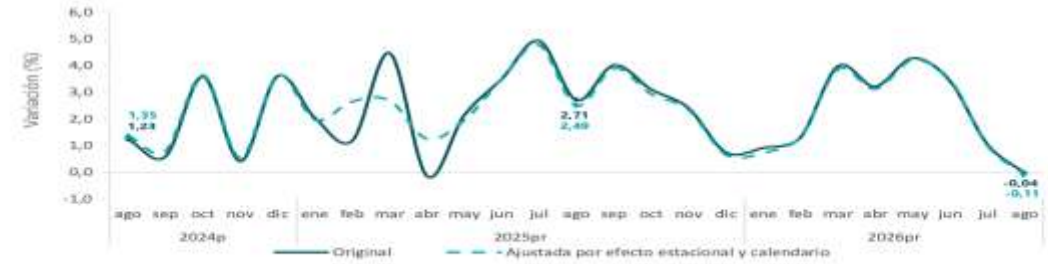
El sector terciario es uno de los mayores generadores de empleo en Colombia. Se estima que más del 50% de la fuerza laboral del país está empleada en este sector, abarcando desde trabajos en el comercio hasta servicios de salud, educación y turismo. Esta capacidad de generar empleo es crucial para el desarrollo social y económico de las comunidades.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Agosto de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

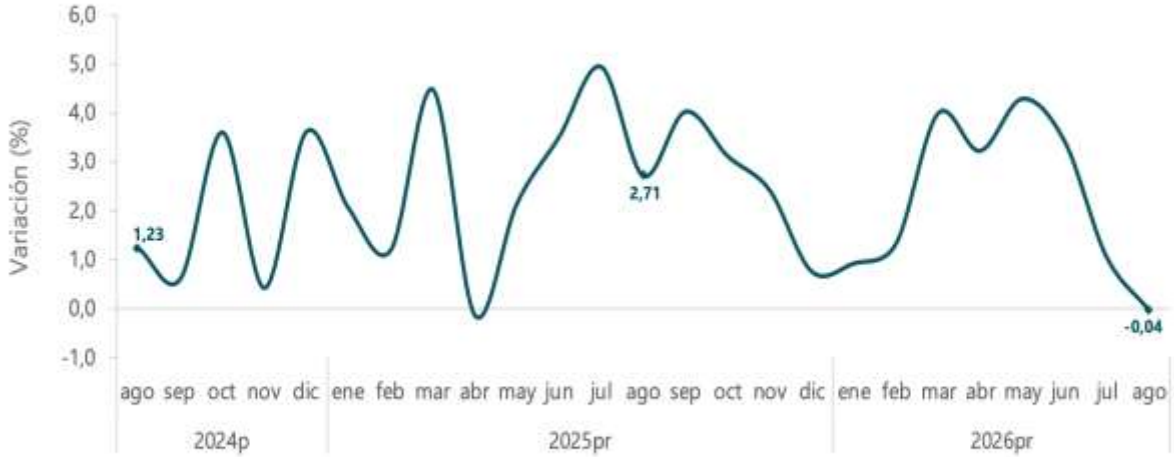
Comportamiento anual
Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (agosto)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^{p} - 2026^{pr} (agosto)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

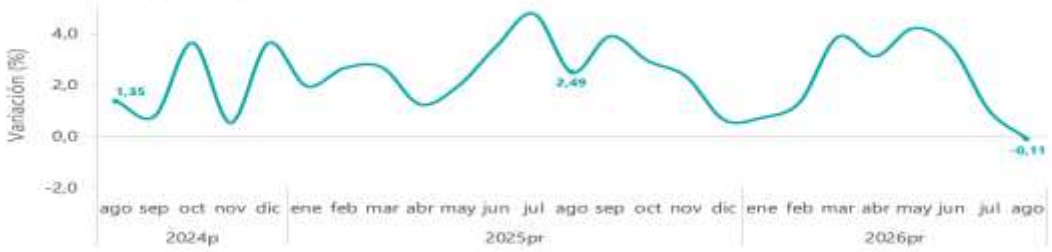
Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{Pr} (agosto)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^{p}provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^{P} - 2026^{Pr} (agosto)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^{p}provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 3,11% respecto al mes de julio de 2026pr (129,69). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-agosto de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,27% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el periodo enero-agosto de 2025pr registró un crecimiento de 2,62%.

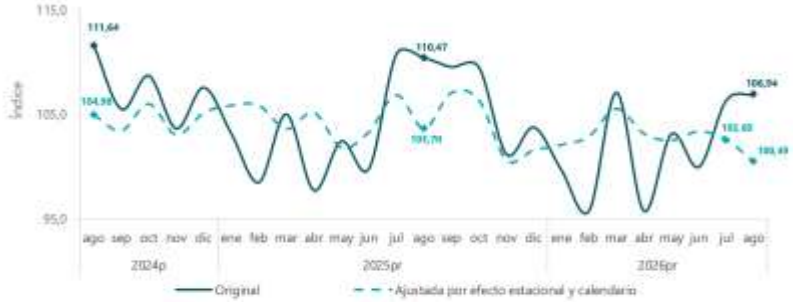
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[pr]provisional

Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,94, lo que representó un decrecimiento de 3,19% respecto al mes de agosto de 2025pr (110,47). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 100,49, lo que representó un decrecimiento de 3,10% respecto al mes de agosto de 2025pr (103,70). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



Comportamiento mensual

Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 100,49, lo que representó un decrecimiento de 2,06% respecto al mes de julio de 2026pr (102,60). (Ver gráficos 8 y 10).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (agosto)



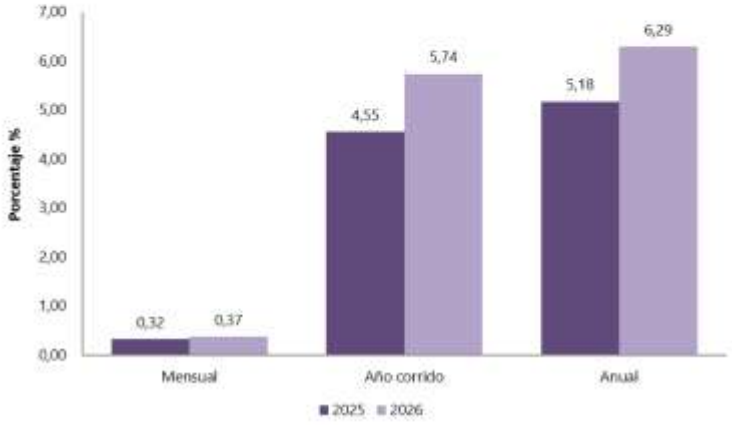
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfica índice de precios al consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 1. Revisiones de la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual de la serie original
2026[pr] (enero-julio)

Mes	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia* (p.p.)
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Enero	0,92	0,91	-0,01
Febrero	1,30	1,31	0,01
Marzo	3,98	3,98	0,00
Abril	3,23	3,22	-0,01
Mayo	4,29	4,28	-0,01
Junio	3,41	3,43	0,02
Julio	1,11	1,06	-0,06

Fuente: DANE, ISE
[1]Publicado el 18 de septiembre de 2026
[2]Revisado el 19 de octubre de 2026
[pr]preliminar
p.p.: puntos porcentuales
* Por efecto del redondeo, la diferencia de tasas puede no coincidir

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%),arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación
(-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,16	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL:

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,86	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social le

s permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

En desarrollo del presente proceso de contratación para cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURSIMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.***," la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde una perspectiva técnica y operativa, el servicio orientado al **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURSIMO**

DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026. En este sentido, se evidencia que una proporción importante de estas funciones no exige condiciones físicas restrictivas, lo que facilita la vinculación y participación efectiva de personas con discapacidad, especialmente en actividades administrativas, de gestión, seguimiento, control y atención. De igual forma, la adopción de ajustes razonables tales como adecuaciones tecnológicas, flexibilización de tareas y entornos accesibles permite garantizar condiciones equitativas para el desempeño de sus funciones, promoviendo la inclusión laboral y el respeto por la diversidad.

Así las cosas, en lo que atañe a los criterios diferenciales habilitantes de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando el alcance de las obligaciones y verificando que no se comprometen los fines del contrato, se evidencia que es oportuno crear una regla de participación diferencial habilitante en materia de experiencia, que permita facilidades a dichos emprendimientos y empresas, para participar en el mercado de compra pública.

Adicionalmente, la inclusión de esta población dentro de la cadena de valor del proceso de contratación que nos ocupa puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

En ese sentido, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, considera pertinente incorporar dentro de las obligaciones del contratista una disposición orientada a fomentar la inclusión laboral, por lo que, el contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y

dignidad en las condiciones laborales.

Desde el punto de vista económico y social, la incorporación de personas con discapacidad no representa una carga desproporcionada para el contratista, sino una oportunidad de generación de valor, en la medida en que fomenta la diversidad, fortalece el capital humano y contribuye al cumplimiento de estándares de responsabilidad social empresarial.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se podrán presentar un (01) contrato adicional a los relacionados en el numeral 1. EXPERIENCIA del presente documento; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos y demás requisitos previstos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Prueba
1	Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2	Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3	Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: El presente Incentivo contractual para las Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo

Elaboró: IVONN -Contadora-contratista IDCTS.
Alejandra Cortes – contratista IDCTS